



EXTRACTO:

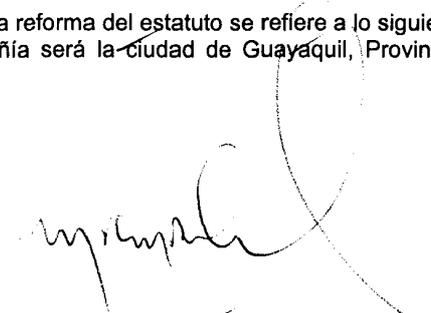
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", DEL CANTON PEDRO CARBO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 1988, aprobada mediante Resolución No. **88-2-1-1-00170** el 21 de enero de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 3 de febrero de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**", del cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0006303** de **22 SEP 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Julio Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0006303** de **22 SEP 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**", del cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**", del cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

QVJ/VAP
Cynthia

Guayaquil,

22 SEP 2005


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)